

Buenos días:

En una de las reuniones más productivas de los últimos meses, ayer tratamos un buen puñado de temas de interés para toda la comunidad universitaria como son:

1. Productividad: En la nueva configuración de la percepción de este complemento se introducen 3 cambios significativos:
 1. El periodo de evaluación pasa a ser el año natural y no el curso académico. Por eso, el pago de la productividad de este año se hará el mes de febrero del año 19. El efecto sobre el IRPF es, de este modo, menor que hasta ahora. Sin embargo, nuestro sindicato estará muy pendiente de comprobar que la cantidad destinada a la productividad es presupuestada anualmente como hasta ahora y no se "pierde" ningún año por el camino.
 2. La evaluación de la productividad, a partir de ahora, se hará sólo teniendo en cuenta el componente colectivo, es decir, el cumplimiento de objetivos de las unidades, la encuesta de satisfacción, etc. Esto produce una modificación en los porcentajes de algunos de estos objetivos.
 3. En relación con el punto anterior, y dado que ya no se hace valoración individual para la percepción de la productividad, ya no habrá valoración del superior jerárquico.
***** Queremos recordar que las personas interinas por programa, del capítulo I del presupuesto, cuya estructura salarial no contiene complemento de destino, percibirán la productividad igual a los puestos de trabajo de categoría equivalente al suyo.
2. Carrera profesional: En cuanto a este tema, se habló de muchas cosas que conviene explicar con un poco de detenimiento:
 1. Comenzamos explicando que la valoración de la carrera profesional se hará mediante la parte individual de la evaluación que antes se hacía para la productividad. Aquí sí, encontramos la valoración del superior jerárquico. Nosotros pedimos claridad y transparencia en este proceso, tanto para la definición de los objetivos a lograr como para la publicitación de las fórmulas que permitan obtener el resultado final de la evaluación.
 2. En cuanto a la percepción del 100% del importe de la carrera profesional, el gerente nos comunicó que era necesario dar un tiempo para que se resuelva la cuestión de inconstitucionalidad que ha planteado el gobierno central al presupuesto de la Generalitat Valenciana y que afecta a este tema. Una vez

solucionado este asunto se verá si se puede percibir este año la cantidad completa de la carrera profesional.

3. La reforma del decreto de carrera profesional de la Generalitat Valenciana ya ha sido presentada a los sindicatos, en cumplimiento de la sentencia del TSJ de hace un año. Esta reforma es debida a la necesaria inclusión del personal interino como perceptor de la carrera. Por esto, la Generalitat ha quitado del texto las cláusulas y disposiciones que producían este hecho discriminatorio, hay incluido la forma en que accederá el personal interino a la percepción de la carrera y nada más. De este borrador hay que destacar, de forma muy relevante, dos cuestiones:

1. El personal de las universidades públicas valencianas continúa estando expresament excluído del ámbito de aplicación del decreto. Este hecho es muy grave. A estas alturas, dependemos de las enmiendas introducidas en los presupuestos de la generalidad para la percepción de la carrera, es decir, de la voluntad política del equipo de gobierno actual. Esta voluntad política puede cambiar y podríamos volver a no percibir la carrera profesional. Necesitamos tener el apoyo legal del decreto de carrera profesional y por eso, las universidad públicas valencianas van a presentar recurso contencioso ante este decreto con el ánimo de cambiar esta situación. Agradecemos, de todo corazón, esta actitud de la administración universitaria porque es de justicia.
2. Si se consigue la no exclusión del personal de las universidades del decreto de carrera o, en todo caso, si se implanta el pago de la misma al personal interino, el punto más relevante para este personal es la forma de acceso a la misma. En el borrador actual se habla de haber cumplido 5 años de desempeño del mismo puesto de trabajo en virtud del mismo nombramiento. Nosotros esperamos que la aplicación en la universidad sea suficientemente inteligente en la interpretación de los conceptos "mismo puesto de trabajo" y "mismo nombramiento". Con todo, todavía no hay ninguna previsión de cuando se producirá este pago al personal interino, os iremos informando.

3. Convocatoria de apoyo a tribunales de selectividad: Se han introducido algunos cambios en la próxima convocatoria de este tipo:

1. Se ha eliminado el primer criterio de selección cuando se presentan más solicitudes que plazas hay en los tribunales. A partir de ahora el personal interino tiene los mismos derechos que el personal fijo. Nos alegramos mucho de que la administración haya querido eliminar este criterio, a petición nuestra y sin recibir el apoyo de ninguna otra sección sindical. Lucharemos para que, poco a poco, se vayan eliminando estas trabas para la igualdad entre colectivos de personal, ya sea en

formación, en la convocatoria de apertura extraordinaria de bibliotecas, en ayudas al aprendizaje de idiomas, etc.

2. En esta convocatoria, tendrán preferencia las solicitudes de aquellas personas que no hayan participado en tribunales de selectividad en los últimos tres años o que no hayan sido seleccionadas para participar en tribunales de pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 años. Nosotros apoyamos, expresamente, esta propuesta presentada por los compañeros del CSIF por parecernos oportuna e inteligente.
4. Bolsa de trabajo de auxiliar administrativo: El sindicato CSIF puso de manifiesto que la actual bolsa de trabajo de auxiliar administrativo está prácticamente agotada y que habría que poner solución. Por parte de la administración se compartió esta preocupación y todos recibimos con buenos ojos la propuesta de CCOO de retomar la bolsa desde el comienzo de la misma, empezando los llamamientos por aquellas personas, funcionarias de carrera de la escalera auxiliar de servicios, que tuvieron que renunciar a la actual bolsa por motivos administrativos. Tanto los compañeros del sindicato como la administración señalaron que gracias al nuevo decreto 3/2017 se podría usar estas personas para la actual bolsa. Nosotros nos alegramos de, por un lado, las nuevas posibilidades para este colectivo de funcionarios de carrera auxiliares de servicio y, por otro lado, del hecho de usar este decreto como base normativa para dar solución a este problema. Habrá que continuar explorando sus posibilidades.
5. Acuerdo de función pública gobierno estatal-sindicatos mayoritarios: En cuanto a esta cuestión hay que decir que hablaremos más a partir de ahora, pero que de momento, está todo supeditado a la aprobación del presupuesto general del estado: recuperación de horarios, subidas de sueldo, tasa de reposición, etc. tienen buenas perspectivas pero de momento no se puede concretar nada.

Como habéis visto, la reunión fue provechosa en muchos aspectos.

Y la Intersindical está, como siempre, encantada de haberos informado.

Rafa Gil